



Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2021 00958 00**

Demandante: **BANCO PICHINCHA S.A.**

Demandados: **SAHAIT MERCADO DÍAZ**

En atención a la solicitud¹ de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por el apoderado de la parte demandante, a través de su correo electrónico registrado en el poder conferido, el Juzgado **Resuelve**:

Primero. Decretar la terminación del proceso ejecutivo de menor cuantía por **pago total de la obligación**, promovido por **BANCO PICHINCHA S.A.** en contra de **SAHAIT MERCADO DÍAZ**, conforme lo solicita la parte ejecutante en el escrito allegado.

Segundo. Levántense las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro despacho judicial o administrativo. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición de la respectiva autoridad.

Tercero. Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán entregar a la parte demandada.

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 2021-958 SolicitudTerminacionProceso.

Código de verificación: **8b91c3b471280528c9a1f96558ed787689fc26e1cf642e910a3d9e4311617e53**

Documento generado en 22/08/2022 10:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>